

## **JUNTA DE EXTREMADURA**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas admitidos y excluidos en el procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios, convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2020, modificada por Resolución de 27 de noviembre de 2020.**

### **LISTADO DE RECLAMACIONES DESESTIMADAS**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***7616**	BALLESTEROS SANCHEZ , JUAN JOSE	591 228 - SOLDADURA	No se le ha tenido en cuenta el expediente académico porque accede por una de las titulaciones declaradas equivalentes, tal como se indica en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS al Baremo de méritos: 1.Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna reservada a ¿Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino¿. Por tanto, no se valorará el resto de titulaciones enumeradas en la columna ¿Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino¿, ni en la columna ¿Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino¿.
***8248**	BARCO CORDERO , ANTONIO LUIS D	591 228 - SOLDADURA	La reclamación del expediente académico se ha desestimado en la especialidad 591 228 , en base a lo siguiente: al Título de Grado en Ingeniería Mecánica accede a través del Título de Ingeniero Técnico Industrial. Al no venir las calificaciones de la Ingeniería Técnica en la certificación del Título de Grado, se calcula la media de los dos expedientes académicos, teniéndose en cuenta tanto la nota del Grado como la nota de la titulación conducente, en su caso el de la Ingeniería Técnica.
***8202**	BUENO GARCIA , CRISTOBAL	591 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	Según el apartado 3.1 del Anexo IV del baremo, como documento justificativo del expediente académico se deberá aportar "Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado¿. La certificación académica que usted aporta correspondiente al título de Grado únicamente recoge la nota de 72 créditos por lo que, para que se le pueda baremar este apartado se le debe hacer la nota media incluyendo la certificación académica del primer ciclo de su titulación de ingreso
***6390**	CHAVES CORDERO , RAUL	591 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, "Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación". El título de Máster que pretende hacer valer como título de ingreso no está contemplado en el citado Anexo II de la presente convocatoria por lo que no puede ser aceptado como tal.
***6390**	CHAVES CORDERO , RAUL	591 209 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, "Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación". El título de Máster que pretende hacer valer como título de ingreso no está contemplado en el citado Anexo II de la presente convocatoria por lo que no puede ser aceptado como tal.
***5237**	CORDERO MUNOZ , MARIA AUXILIAD	591 209 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, "Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación". El título de Máster que pretende hacer valer como título de ingreso no está contemplado en el citado Anexo II de la presente convocatoria por lo que no puede ser aceptado como tal.
***5237**	CORDERO MUNOZ , MARIA AUXILIAD	591 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, "Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación". El título de Máster que pretende hacer valer como título de ingreso no está contemplado en el citado Anexo II de la presente convocatoria por lo que no puede ser aceptado como tal.
***0222**	ENRIQUE BARRERO , JOSE	591 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Reclamación desestimada. La puntuación obtenida en el apartado 3.1 del Baremo es correcta, se ha calculado utilizando la nota media resultante de la calificación media obtenida en la titulación de "Graduado en Ingeniería Electrónica y Automática" y en la titulación de primer ciclo conducente a la anterior "Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.
***0222**	ENRIQUE BARRERO , JOSE	591 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	Reclamación desestimada. La puntuación obtenida en el apartado 3.1 del Baremo es correcta, se ha calculado utilizando la nota media resultante de la calificación media obtenida en la titulación de "Graduado en Ingeniería Electrónica y Automática" y en la titulación de primer ciclo conducente a la anterior "Ingeniero Técnico en Electrónica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial".
***0222**	ENRIQUE BARRERO , JOSE	591 209 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	La puntuación obtenida en el apartado 3.1 del baremo es correcta. La nota se calcula haciendo la media aritmética del Título Superior y la titulación de primer ciclo conducente (Titulación Técnica) a la anterior titulación.
***8283**	GUISADO GARCIA , MARIA JOSEFA	591 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Según el Anexo IV de la convocatoria 25 de septiembre de 2020, en el apartado 1.2 de experiencia docente es computada con la siguientes puntuaciones. En otro nivel educativo u otra especialidad distinta a la que se opta, en centro públicos : 0,0197 puntos por mes trabajado .Los períodos inferiores a un mes se computarán con 0,0006 puntos por día trabajado , en su caso el tiempo computado en ese apartado es de 42 meses y 16 días dicho período le da la puntuación otorgada que sería correcta conforme a baremo.
***6688**	HABA PASCUAL , RUBEN	591 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación. La titulación aportada por la persona interesada no está contemplada en el anteriormente citado Anexo II
***5973**	HERMOSO GONZALEZ , MANUEL	591 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Reclamación desestimada. La Convocatoria, en su Anexo II, con respecto a la especialidad 591227, establece como una de las "titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos en régimen de interinidad".. la de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electrónica Industrial. Sin embargo, tanto en el título alegado por la persona interesada, como en la Certificación Académica Personal, correspondiente al mismo, aparece literalmente: "Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electricidad", por lo que no se puede dar por válida esta titulación para acceder a la lista extraordinaria de la citada especialidad.
***0845**	IZQUIERDO MARTIN , RICARDO	591 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	El mérito alegado no está sujeto a valoración, según se establece en el punto 4.2.1 de la Convocatoria, donde dice "...concurso de méritos en el que sólo se tendrán en cuenta los méritos previstos en el apartado 1 (experiencia docente previa) y 3.1 (expediente académico) del baremo de méritos...".

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***5278**	LAGOS VACA , MATIAS	591 228 - SOLDADURA	Su titulación no está recogida en el ANEXO II de Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.
***7874**	MAESSO FERRE , ELENA	591 209 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Para acreditar correctamente los requisitos, según la Base 3.2.b) junto con su solicitud deberá presentar "Certificaciones o títulos alegados. En defecto de estos últimos, los resguardos de haber abonado los derechos para su expedición". La documentación aportada no se ajusta a la exigida en la convocatoria
***5015**	MORENO GALLARDO , JUAN ANTONIO	591 228 - SOLDADURA	Su titulación no está incluida en el Anexo II de Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.
***0452**	MUNOZ BLAZQUEZ , ANA BELEN	591 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	En la convocatoria se indica en su apartado 2.2.2. que debe poseer Formación pedagógica y didáctica.
***3200**	PEREZ PERIS , MIGUEL ANGEL	591 209 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Reclamación desestimada. Según se establece en la Base II. Requisitos de las personas aspirantes, apdo. 2.4, de la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, todos los requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes (15 de octubre de 2020) y mantenerse durante todo el proceso. Sin embargo, en el documento aportado, se indica que se han superado los estudios y abonado las tasas conducentes a la obtención del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica, con fecha 25 de enero de 2021, por lo que está fuera del plazo fijado por la Convocatoria.
***6575**	PIQUER CARAPETO , JAVIER	591 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	Según la Base 2.2.1 de la convocatoria, Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título o títulos correspondientes, según el anexo II en la fecha prevista en el apartado 2.4 de la presente convocatoria. Igualmente se entenderá cumplido este requisito por quienes estén en posesión de algún título o grado legalmente equivalente a la correspondiente titulación. El requisito de titulación se acreditará mediante la presentación del título o, en defecto de este, del documento en el que conste haber abonado los derechos para su expedición siempre que, junto con la acreditación de dicho abono, se aporte la oportuna certificación académica personal. Por tanto, la forma de acreditar el título de grado que reclama no es admisible conforme a la convocatoria.
***6575**	PIQUER CARAPETO , JAVIER	591 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Reclamación desestimada en el cuerpo 591 227, ya que la titulación que aporta no está incluida en el listado de titulaciones del Anexo II de la Resolución de 25 de septiembre de 2020, exigidas con carácter general para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en esta especialidad.
***6575**	PIQUER CARAPETO , JAVIER	591 209 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	la titulación que aporta no está incluida en el listado de titulaciones del Anexo II, exigidas con carácter general para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.
***5881**	PORRO BARRENA , FELIX	591 209 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Según la Base 4.2.1 de la presente Convocatoria "Solo podrán puntuarse aquellos méritos que se hayan perfeccionado hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes".Este día límite es el 15 de octubre de 2020. En cualquier caso, un certificado acredita el mérito hasta la fecha de emisión del mismo, no más allá. La experiencia docente del segundo periodo se le ha computado hasta el 29 de septiembre de 2020, fecha de emisión del documento acreditativo que aporta.
***4593**	SANCHEZ GUERRERO , JOSE ANTONIO	591 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Se desestima la reclamación en la especialidad 591 227 ya que aún aportando el CAP no está en posesión de la Titulación exigida en el ANEXO II de la Resolución de 25 de septiembre de 2020 para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.
***6004**	SOLER POZO , CARLOS ENRIQUE	591 209 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna reservada a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". Por tanto, no se valorará el resto de titulaciones enumeradas en la columna "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino", ni en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".
***3410**	VAQUERA ORREGO , ERNESTO	591 209 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Según el Anexo IV de la convocatoria de 25 de septiembre 2020 , la experiencia docente previa del mismo nivel educativo y de la misma especialidad en centros públicos se computa, 0.0395 puntos por mes trabajado . Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0013 por día trabajado. Por experiencia docente en otro nivel educativo u otra especialidad distinta a la que se opta, en centros públicos se computa, 0.0197 puntos por mes trabajado. Los periodos inferiores a un mes se computan con 0,0006 por día trabajado. Su experiencia está conforme a baremo.
***3410**	VAQUERA ORREGO , ERNESTO	591 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Revisada la puntuación la baremación en la especialidad 591 227 es la correcta. Queda excluido por falta de Titulación , ya que la que aporta no es de las exigidas para formar parte de las listas de interinidades según ANEXO II de la Resolución de 25 de septiembre de 2020, en esta especialidad.
***8785**	VENEGAS PEREZ , ABEL	591 209 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Reclamación desestimada. La titulación aportada por la persona interesada no aparece contemplada en el Anexo II de la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente. El apartado del citado Anexo, al que se hace referencia en su reclamación, no se contempla para el acceso a la especialidad 591209.
***5603**	VILLARREAL JURADO , RICARDO	591 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	La titulación presentada no se corresponde con ninguna de las exigidas con carácter general para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en esa especialidad(anexo II)
***5603**	VILLARREAL JURADO , RICARDO	591 228 - SOLDADURA	No aporta el Máster de Formación del Profesorado o el abono de los derechos de expedición del título
***5603**	VILLARREAL JURADO , RICARDO	591 209 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Reclamación desestimada. Para el acceso a la lista extraordinaria de la especialidad 591209 Mantenimiento de Vehículos, en el Anexo II de la Convocatoria, no se recoge ninguna de las dos titulaciones aportadas por la persona interesada: a Ingeniero Técnico en Obras Públicas no se hace referencia en ningún punto y en cuanto a Ingeniero Técnico de Minas, se acepta siempre que la especialidad cursada sea "Instalaciones Electromecánicas Mineras", no contemplándose ninguna otra especialidad. Por otra parte, en el caso concreto de esta lista extraordinaria, el interesado está excluido además por la causa 23 "No acreditar correctamente estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica, según lo establecido en la Base II, apartado 2.2.2 de la Convocatoria", a la que no hace referencia en esta reclamación.